CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509012113	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: CANATTA ALVAREZ, JUAN AGUSTIN — Documento: 400.553-8

Domicilio: ITURBE Nº 260 C/ VALERIANO ZEBALLOS — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
07/12/2020	00:00 hs de 30/11/2020	24:00 hs de 30/11/2021	366	Gs. 136.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	863.636
I.V.A. s/Prima	86.364
Premio	950.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	950.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIET
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matricula: 69 Tel: 021 224756

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		950.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/12/2020	950.000
TOTAL		950.000

CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza, sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Sub.Gerente Comercial
ASEPASA

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

ASEPASA

Avda. Artigas nro. 5643 c. N.S. Encarnación
+595 (21) 627 2000
Asunción, Paraguay